

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_ Y C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, GERENTE GENERAL DE JUMAPAG, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA “EL CONTRATANTE”:

1.1.- Que el Municipio de Guasave es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Guasave tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que la C. EVANGELINA LLANES CARREÓN , en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. GERARDO PEÑUELAS VARGAS, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Guasave debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.



**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**1.6.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Colonia del Bosque, C.P. 81040, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.

**1.7.-** Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 46 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de Guasave.

**1.8.-** Que de acuerdo con su Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de la Siguiete obra:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD
_____	_____	_____

**1.9.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de Guasave, Sinaloa, en **ACTA DE CABILDO #52 CON FECHA 06 DE MARZO DE 2021** autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, a través del **RAMO 033 “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL” 2021**, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

**1.10.-** Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió al procedimiento de \_\_\_\_\_ de la obra indicada basándose en el Artículo No. 38 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

**1.11.-** Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

**2.- DECLARA EL CONTRATISTA:**

**2.1.-** Que es una persona \_\_\_\_\_ con capacidad empresarial y tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.